



Resolución Jefatural No. 093-93-AGN/J

Lima, 09 AGO. 1993

Visto el Oficio N°080-176/93 del 02 de Agosto de 1993, remitida por el Gerente de Almacenes de Certificaciones del Perú S.A. CERPER, Sr. Ing. Héctor Cateriano Justo, solicitando la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor, según calificación del Comité de Evaluación de Documentos de la Empresa Certificaciones del Perú S.A. CERPER y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos.

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido informe técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. N°022-75 ED, la Ley 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. N°008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 06 de Agosto de 1993;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. N°008-92-JUS, D.S. N° 005-93-JUS y Resolución Ministerial N°197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a propuesta de la Empresa Certificaciones del Perú S.A. CERPER y con opinión favorable de su Comité de Evaluación de





Resolución Jefatural No. 093-93-AGN/J



.. /

Documentos, correspondiente a los años 1971 a 1990, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la conservación de las muestras documentales de la Empresa Certificaciones del Peru S.A. CERPER conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

AGN/J  
/lv.